

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 164-2018

Guatemala, 26 de junio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinados a financiar varios proyectos de construcción, reposición y mejoramiento de carreteras secundarias y puentes, los cuales se enmarcan dentro del Programa de Recuperación de la Red Vial Nacional (Plan de Reposición Vial), que tienen como objetivo atender la necesidad nacional de recuperar el estado de condición de la red vial; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 301 de fecha 26 JUN 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
152	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>69,200,000</u>	<u>69,200,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>69,200,000</u>	<u>69,200,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>69,200,000</u>	<u>69,200,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>69,200,000</u>	<u>69,200,000</u>
Inversión Física	69,200,000	69,200,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q69,200,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **361** FECHA: **26 JUN 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q69,200,000, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

Providencia número 0120-2018 de fecha 18 de junio de 2018, de la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Expediente número 2018-42405, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 19 de junio de 2018.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Oficio número 0788 de fecha 23 de abril de 2018, el Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas, otorgó excepción al cumplimiento de lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B. numeral 2. Sub numeral 2.4, inciso 2.4.3 relacionado con tramitar más de una vez por mes el incremento en las asignaciones presupuestarias en los renglones del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales;
2. Por medio de Oficio número UDAF 0646-2018 de fecha 29 de mayo de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q69,200,000, con la finalidad de readecuar las asignaciones de inversión y proveer de los recursos necesarios a los proyectos priorizados en el presente ejercicio fiscal.
3. A través de Providencia número DTP-SEAG-DEPRESE-803-2018 de fecha 08 de junio de 2018, la Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que rectificará o ratificará el débito propuesto del SNIP 190127 “Mejoramiento Puente Vehicular Belice”, adjuntando las argumentaciones respectivas, tomando en cuenta que con Acuerdo Ministerial número 74-2018 de fecha 22 de marzo de 2018 se aprobaron recursos para el mejoramiento de dicho puente.
4. Por medio de Providencia número 0120-2018 de fecha 18 de junio de 2018, la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, devuelve el expediente rectificando el débito propuesto del SNIP 190127 citado y adjuntando las justificaciones de los créditos.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los

artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

2. Derivado de lo anterior, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante la Resolución Reprobras número 0012-2018 de fecha 18 de junio de 2018, autorizó una reprogramación de obras por el monto de Q69,200,000, a favor de la Dirección General de Caminos, en la forma en que se detalla en el comprobante de reprogramación de obras número 178.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados tienen como finalidad financiar varios proyectos de construcción, reposición y mejoramiento de carreteras secundarias y puentes, los cuales se enmarcan dentro del Programa de Recuperación de la Red Vial Nacional (Plan de Reposición Vial), que tienen como objetivo atender la necesidad nacional de recuperar el estado de condición de la red vial, en respuesta a la demanda ciudadana, así como, para reactivar la actividad comercial y económica del país, con el propósito de mejorar su competitividad (folio 54).
4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, pone espacio presupuestario de obras que no serán ejecutadas en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo indicado en Resolución Inversión: RESOL/DGC-054-2018 de fecha 18 de junio de 2018 (folio 60 y 72 al 74).
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 1028 y la Resolución SEGFIS número 114-2018 derivado de la modificación de las metas físicas (folios 41 al 44).
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria y metas propuestas, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas.
 - c. La ejecución de los recursos programados en las ubicaciones geográficas correspondientes, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - d. Emitir la Resolución Ministerial de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados.
 - e. Aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el Comprobante de modificación de metas físicas, conforme lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.

- f. La ejecución del renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, de acuerdo con lo indicado en el artículo 38 del Decreto número 50-2016 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018; así como, lo estipulado en el numeral 2.4.3, Sección B. de los Oficios Circulares números 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y 02-2018 Modificación al Oficio Circular Número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, de fechas 27 de marzo y 31 de Mayo de 2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas.
 - g. La programación de los recursos en los programas y actividades correspondientes de conformidad con la orientación y descentralización del gasto.
 - h. La ejecución de la reprogramación de obras, aprobada mediante Resolución 0012-2018 de fecha 18 de junio de 2018.
 - i. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Dirección General de Caminos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

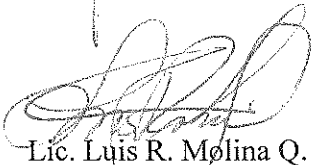
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q69,200,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Mario E. García Ortiz
Asesor de Presupuesto


Lic. Luis R. Molina Q.

Jefe en Funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de Servicios Económicos




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 26 de junio de 2018

Resolución número: (188) ciento ochenta y ocho

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q69,200,000, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que por medio de Providencia número 0120-2018 de fecha 18 de junio de 2018, la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q69,200,000, la cual tiene como finalidad atender las necesidades nacionales de recuperación del estado de condición de la red vial; así como, financiar varios proyectos de construcción, reposición y mejoramiento de carreteras secundarias y puentes a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número 0788 de fecha 23 de abril de 2018, el Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas, otorgó excepción al cumplimiento de lo establecido en el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B. numeral 2. Sub numeral 2.4, inciso 2.4.3 relacionado con tramitar más de una vez por mes el incremento en las asignaciones presupuestarias en los renglones del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **361** de fecha **26 JUN 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q69,200,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto

número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q69,200,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, los cuales tienen como finalidad financiar varios proyectos de construcción, reposición y mejoramiento de carreteras secundarias y puentes, los cuales se enmarcan dentro del Programa de Recuperación de la Red Vial Nacional (Plan de Reposición

Vial); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación Presupuestarias a favor del Ministerio Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q69,200,000)** (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			18	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164-2018		26	6	2,018	152
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-500,000.00	-500,000.00
11130013-11-01-001-000-001-188-3600-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130013-11-01-001-000-001-331-3600-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-28,000,000.00	-28,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-0899-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-10,200,000.00	-10,200,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1299-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-14,000,000.00	-14,000,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1399-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-600,000.00	-600,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-3600-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-13,400,000.00	-13,400,000.00
11130013-11-01-001-000-004-181-0313-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-500,000.00	-500,000.00
TOTAL ==>		-69,200,000.00	-69,200,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-002-000-001-181-1327-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	1,000,000.00	1,000,000.00
11130013-11-01-002-000-001-331-0609-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	7,468,416.00	7,468,416.00
11130013-11-01-002-000-002-188-0799-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	500,000.00	500,000.00
11130013-11-01-002-000-002-188-1013-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	500,000.00	500,000.00
11130013-11-01-002-000-002-188-1099-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	500,000.00	500,000.00
11130013-11-01-002-000-002-188-1331-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	500,000.00	500,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0599-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	6,503,120.00	6,503,120.00
11130013-11-01-002-000-002-331-0799-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,000,000.00	5,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1013-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,000,000.00	5,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1099-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	5,000,000.00	5,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1230-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	15,000,000.00	15,000,000.00
11130013-11-01-002-000-002-331-1601-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	12,228,464.00	12,228,464.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3600-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	10,000,000.00	10,000,000.00
TOTAL ==>		69,200,000.00	69,200,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/35-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			18	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164-2018		26	6	2,018	152
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-69,200,000.00		69,200,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-69,200,000.00		69,200,000.00	
0000		-69,200,000.00		69,200,000.00
TOTAL		-69,200,000.00		69,200,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-69,200,000.00	69,200,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-69,200,000.00	69,200,000.00
TOTAL:		-69,200,000.00	69,200,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/35-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	18	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	164-2018	26	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		152		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-69,200,000.00	69,200,000.00
	50500	Transporte	-69,200,000.00	69,200,000.00
		50501 Transporte por carretera	-69,200,000.00	69,200,000.00
TOTAL:			-69,200,000.00	69,200,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-69,200,000.00	69,200,000.00
TOTAL:	-69,200,000.00	69,200,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

<u>ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR</u>	<u>REFERENCIA CPR</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>	<u>MONTO APROBADO</u>
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/35-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	18	6	2,018	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	164-2018	26	6	2,018
			DÍA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				


DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/35-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	6	2,018
DIA	MES	AÑO


Lic. Mario Estuardo Garcia Ortiz
 FIRMA
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO


Lic. Luis Molina
 Jefe en Funciones del Departamento
 de Programación Presupuestaria de
 Servicios Económicos